



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 244-11/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°0006331-2023; que contiene el Informe Técnico N°05-09-2023-UP-ETRHYS-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de setiembre de 2023; la Nota Informativa N°489-09/2023-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 25 de setiembre de 2023; el Informe N°019-09-2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2023; el Proveído N°245-09/2023-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023; la Nota Informativa N°48-2023-AJ-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 11 de octubre de 2023; el Informe N°08-10-2023-UP-ETRHYS-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2023; la Nota Informativa N°588-10/2023-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2023; el Informe N°024-10/2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de octubre de 2023; el Proveído N°266-10/2023-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2023; el Informe Legal N°287-2023-AJ-HCLLH/MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°276, se promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, a través del Decreto Supremo N°005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, el cual regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y



exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médica quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud;

Que, el Decreto Supremo N°013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; y el Organigrama Estructural del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, a través de la Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Registro y control de documentos Normativos Institucionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante el Informe Técnico N°05-09-2023-UP-ETRHYS-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Jefe del equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, considera importante la aprobación del proyecto de **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**, con la finalidad de establecer una imagen institucional adecuada mediante el uso correcto del uniforme y faena en relación a las funciones que desempeña cada servidor;

Que, a través de la Nota Informativa N°489-09/2023-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, la aprobación de la directiva mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante el Informe N°019-09-2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo – Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que el proyecto de Directiva Administrativa está acorde a las normas establecidas para la elaboración de documentos normativos aprobadas mediante Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, que contempla los aspectos técnicos administrativos operativos de materia específica en cuanto a la forma y estructura; por lo que, la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga **opinión favorable** al mencionado proyecto de directiva administrativa;

Que, a través del Proveído N°245-09/2023-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, hace suyo el Informe N°019-09-2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, en todos sus extremos, por lo que remite el proyecto de Directiva Administrativa a la Dirección Ejecutiva para la prosecución y atención correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N°48-2023-AJ-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 11 de octubre de 2023, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, recomienda al Director Ejecutivo que, la Oficina de Planeamiento Estratégico se sirva aclarar o reformular el informe sustentatorio adecuándolo al instrumento de gestión (Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA);





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 244-11/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Que, a través del Informe N°08-10-2023-UP-ETRHYS-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realiza la aclaración del informe respecto del proyecto de Directiva Administrativa;

Que, mediante la Nota Informativa N°588-10/2023-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aclaración del informe respecto del proyecto de Directiva Administrativa;

Que, a través del Informe N°024-10/2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de octubre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo – Organización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, las observaciones levantadas del proyecto de Directiva Administrativa, respecto el cual emite una **opinión favorable**;

Que, mediante el Proveído N°266-10/2023-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, hace suyo el Informe N°024-10-2023-CETO-OPE-HCLLH/MINSA, en todos sus extremos, por lo que remite el proyecto de Directiva Administrativa a la Dirección Ejecutiva para la prosecución y atención correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N°287-2023-AJ-HCLLH/MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que es **PERTINENTE** la aprobación de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, a fin de establecer las disposiciones que regulan la asignación y el uso del uniforme institucional y de faena que se otorgan a los servidores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su identificación con la Institución y uso correcto con relación a las funciones que desempeña cada servidor, para salvaguardar la higiene y seguridad;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**, a fin de establecer las disposiciones que regulan la asignación y el uso del uniforme institucional y de faena que se otorgan a los servidores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su identificación con la Institución y uso correcto con relación a las funciones que desempeña cada servidor, para salvaguardar la higiene y seguridad; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°. – **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE






MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34237 R.N.E. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH.

JFRT/DSRC

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.

UE 036: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanos y Sociales		
Documento de Aprobación:		Fecha de Aprobación:





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°- 2023 - OA- HCLLH/MINSA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO
DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL "HOSPITAL
CARLOS LANFRANCO LA HOZ"Ver.: 01
Pág.: 8

- 4.17 Decreto Legislativo 559, Ley del Trabajo Médico, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA y sus modificatorias.
- 4.18 Decreto Legislativo N° 1057-que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-23011-PCM.
- 4.19 Decreto Supremo N°004-2012-SA, Reglamento de Ley que regula el Trabajo de los Técnicos, Asistenciales de Salud.
- 4.20 Decreto Legislativo 276 — Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 4.21 Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- 4.22 Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- 4.23 Resolución Ministerial N° 804-2020/MINSA, que aprueba la Modificación del Documento Técnico: Manual de identidad gráfica.
- 4.24 Resolución Ministerial N° 859/2019/MINSA/DGAIN, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 155/MINSA/2019/DGAIN sobre uso y especificaciones técnicas de la indumentaria de trabajo para el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- 4.25 Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 4.26 Resolución Directoral N° 514-11/2012-HCLLH/SA, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 4.27 Resolución Directoral N° 28-02-2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH/OPE-2023, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Registro y Control de Documentos Normativos Institucionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El uniforme es el conjunto de prendas de vestir que son entregados, en calidad de condición de trabajo, al personal que presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según disponibilidad presupuestaria del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual consta de lo siguiente: a) Uniforme institucional y b) Uniforme de faena.
- 5.2 En el caso del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 será considerado para la entrega del uniforme (institucional y/o de faena), según programación y disponibilidad presupuestaria del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 5.3 La Unidad de Personal, a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal), coordinará con los representantes de los diferentes grupos ocupacionales para la selección de la calidad de la tela, tono de color, diseño de las prendas y las especificaciones técnicas del uniforme (institucional y/o de faena). Para la elaboración de las especificaciones técnicas y la emisión de la conformidad de la contratación, la Unidad de Personal puede ser asesorada por especialistas en la materia.

Del Uniforme Institucional

- 5.4 El uniforme institucional será entregado dos (2) veces al año, uno (1) en verano y uno (1) en invierno, el mismo que está conformada por las siguientes prendas de vestir:





PERÚ
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°- 2023 - OA- HCLLH/MINSA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL "HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

Ver.: 01
Pág.: 7

UNIFORME DE VERANO		UNIFORME DE INVIERNO	
DAMAS	CABALLEROS	DAMAS	CABALLEROS
01 saco de vestir 01 pantalón o falda de vestir 01 blusa maga corta 01 par de calzados	01 saco de vestir 01 pantalón 01 camisa manga corta 01 corbata 01 par de calzados	01 saco o abrigo 01 pantalón o falda de vestir 01 blusa manga larga 01 chaleco 01 par de calzados	01 saco de vestir 01 pantalón 01 camisa manga larga 01 corbata 01 chaleco 01 par de calzados

5.5 El uniforme institucional debe ser confeccionado con telas de colores sobrios según la temporada y la moda imperante, en función a los recursos presupuestales de la Entidad.

Del Uniforme de Faena

5.6 El uniforme de faena será entregado en forma anual, el cual debe ser confeccionado por talla y el mismo tipo de tela y modelo para todos los grupos ocupacionales y llevar el logo institucional bordado en la parte superior central del orillado del bolsillo izquierdo.

5.7 El color del uniforme de faena será de acuerdo a su grupo ocupacional: profesional, técnico y auxiliar. En el caso de personal técnico y asistencial deberá considerarse según Norma Técnica de Salud N° 155-MINSA/2019/DGAIN Norma Técnica de Salud: "Uso y Especificaciones Técnicas de la Indumentaria de Trabajo para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

5.8 El uniforme de faena estará conformada por las siguientes prendas de vestir:

Grupo Ocupacional	CABALLEROS						DAMAS					
	PANTALON	CHAQUETA	CHALECO	MANDILON	POLO	CASACA	PANTALON O FALDA	CHAQUETA	CHALECO	MANDILON	POLO	CASACA
Médicos	Blanco	Blanco		Blanco		Azulino	Blanco	Blanco		Blanco		Azulino
Químico Farmacéuticos	Azulino	Blanco				Azulino	Azulino	Blanco				Azulino
Tecnólogos Médico	Celeste acero	Celeste acero				Azulino	Celeste acero	Celeste acero				Azulino
Psicólogo	Azul	Blanco				Azulino	Azul	Blanco				Azulino
Trabajadoras Sociales	Palo rosa	Palo rosa				Azulino	Palo rosa	Palo rosa				Azulino
Odontostomatología	Celeste	Celeste				Azulino	Celeste	Celeste				Azulino
Biólogo	Verde agua	Verde agua				Azulino	Verde agua	Verde agua				Azulino



Nutricionistas	Crema	Crema				Azulino	Crema	Crema				Azulino	
Técnico en Farmacia	Blanco	Blanco con ribete azulino				Azulino	Blanco	Blanco con ribete azulino				Azulino	
Técnico en Rx	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino	
Técnico Laboratorio	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino	Blanco	Blanco con ribete azul acero				Azulino	
Técnico en Enfermería	Blanco	Blanco				Azulino	Blanco	Blanco				Azulino	
Enfermeras (os)	Azul	Turquesa				Azulino	Turquesa	Turquesa				Azulino	
Obstetras	Blanco	Guinda				Azulino	Blanco	Guinda				Azulino	
Técnico en rehabilitación	Blanco	Blanco con ribete celeste				Azulino	Blanco	Blanco con ribete celeste				Azulino	
Técnico en Nutrición	Blanco	Blanco con ribete crema				Azulino	Blanco	Blanco con ribete crema				Azulino	
Personal Administrativo			Azulino con borde reflectivo		Blanco o Azul o Melange	Azulino				Azulino con borde reflectivo		Blanco o Azul o Melange	Azulino
Personal de Servicio Generales	Azulino	Azulino					Azulino	Azulino					



9 En caso de no contarse con el total de la disponibilidad presupuestal, excepcionalmente, el uniforme (institucional y/o de faena) podrá estar conformado por cantidades inferiores de prendas, siempre que estén consideradas en los cuadros antes mencionados y se cuente con la justificación y autorización de la Unidad de Personal en coordinación con los representantes de los diferentes grupos ocupacionales.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la adquisición de los uniformes:

6.1.1 La Unidad de Personal, a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal), hace las veces de área usuaria dentro del procedimiento de selección que corresponde para la adquisición de los uniformes, canaliza los requerimientos formulados por los Jefes de Oficinas/Unidades/Departamentos/Servicios y por grupo ocupacional (Profesionales, Técnicos y Auxiliares) para la elaboración del listado de beneficiarios en base a la nómina de servidores proporcionada por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Control de Asistencia y Permanencia), previa verificación de los requisitos que se detallan en el numeral siguiente.

6.1.2 Son requisitos para la elaboración de listado de servidores y entrega del uniforme (institucional y/o de faena) al personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, según corresponda:

- a) Contar en el servicio con una antigüedad de tres (3) meses en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°- 2023 - OA- HCLLH/MINSA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL "HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

Ver.: 01
Pág.: 7

- b) En el caso de personal destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz deberá tener seis (6) meses como mínimo de labores en la entidad a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes y acreditar que no recibirá uniforme en su dependencia de origen.
- c) No haya sido destacado ni designado en otra entidad pública al momento del requerimiento de los uniformes.
- d) No haya sido sancionado por un periodo mayor de seis (6) meses de suspensión sin goce de remuneraciones al momento de formular el requerimiento de los uniformes.

6.1.3 La Unidad de Personal, a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal), presentara ante la Oficina de Administración el requerimiento con el listado de servidores beneficiarios del uniforme (institucional y/o de faena) debidamente certificado con crédito presupuestal aprobado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la aprobación del expediente de contratación que respectivamente dará inicio de los procesos de adquisición conforme a la normativa de contrataciones con el estado vigente.

6.1.4 La Unidad de Personal, a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal), efectuará las coordinaciones pertinentes con el contratista a fin de establecer las fechas y horarios de toma de medidas, composturas y/o cambio de prendas mediante cronograma que será elaborado y difundido para conocimiento de los servidores beneficiarios a través de circulares y avisos publicados a las Direcciones, Oficinas, Departamentos y Servicios.

6.1.5 El ingreso del uniforme (institucional y/o de faena) será por Almacén Central del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el visto bueno del Jefe del Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Logística, quienes darán la conformidad de la entrega conjuntamente con la Unidad de Personal a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (Bienestar de Personal).

6.2 De la Asignación de los Uniformes:

6.2.1 Tienen derecho a la asignación de los uniformes (institucional y/o de faena) los siguientes:

- a) Servidores designados, nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con una permanencia de tres (03) meses efectivos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- b) Servidores designados o contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con una permanencia de tres (03) meses efectivos de servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y la autorización respectiva por el Jefe de la Oficina de Administración.
- c) Servidores comprendidos en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, con sede en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en la



 PERÚ Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°- 2023 - OA- HCLLH/MINSA	
	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL "HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"	Ver.: 01 Pág.: 8

condición de plaza cautiva, con una permanencia de tres (03) meses efectivos en la entidad a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.

- d) Servidores destacados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con una permanencia de seis (06) meses efectivos en la entidad a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.

6.2.2 Se encuentran excluidos de la entrega de los uniformes (institucional y/o de faena) los siguientes:

- a) Servidores destacados y/o designados a otras unidades ejecutoras a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- b) Servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (nombrados y contratados) que se encuentran sancionados por un periodo mayor de seis (6) meses a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- c) Servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 que se encuentran sancionados por un periodo mayor de seis (6) meses a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.
- a) Servidores que hayan cesado, renunciado y/o fallecido a la fecha de formular el requerimiento de los uniformes.

6.3 De la Entrega de los Uniformes

6.3.1 La entrega del uniforme (institucional y/o de faena) será en el Área de Almacén de la Unidad de Logística, de acuerdo a la nómina actualizada por la Unidad de Personal y previo comunicado a los Jefes de Oficinas/Unidades/Departamentos/Servicios. Se realizará en las fechas y horarios que se señale en el cronograma de entrega.

6.3.2 A la recepción del uniforme (institucional y/o de faena), el beneficiario firmará una Declaración Jurada, según Formato N°01, en el cual se detallan las prendas del uniforme que recibe, así como el compromiso del servidor y obligación de usarlo según la presente directiva.

6.3.3 Concluida la etapa de entrega del uniforme, el Jefe del Área de Almacén informará al Jefe de la Unidad de Logística, mediante una relación detallada, el número de uniformes (institucional y/o de faena, según corresponda) no retirados, con indicación de los nombres de los trabajadores a quienes estaba previsto su entrega, dicha comunicación será puesta a conocimiento de la Unidad de Personal para que a través del Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas evalúe las causas que la originaron. Con el resultado de dicha evaluación, informara a la Oficina de Administración a fin que disponga lo más conveniente para los intereses del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

6.4 De las obligaciones del personal beneficiario

6.4.1 El uniforme institucional y/o de faena, según corresponda, serán de uso cotidiano de lunes a jueves, dentro de la jornada laboral, con pulcritud y decoro, siendo su uso obligatorio en las efemérides del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (aniversario institucional, fiestas patrias y otros que se programen). Los días viernes se podrá usar una vestimenta casual.

6.4.2 El personal beneficiario deberá acudir a la toma de medidas en las fechas y horarios indicados en el cronograma, bajo responsabilidad. En el caso de no concurrir a la toma





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°- 2023 - OA- HCLLH/MINSA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA EN EL "HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

Ver.: 01
Pág.: 7

de medidas, el uniforme institucional y/o de faena se confeccionará de acuerdo a una talla estándar, sin lugar a reclamo; similar situación ocurrirá si el servidor que se haya tomado las medidas que requiera cambios y composturas correspondientes, deberá concurrir bajo responsabilidad en las fechas señaladas.

- 6.4.3 Está prohibida la modificación parcial o total (decoraciones o alteraciones) del modelo de los uniformes, así como su venta, donación o préstamo bajo responsabilidad disciplinaria.
- 6.4.4 El personal que por motivo de maternidad, impedimento físico o discapacidad o por cualquier otra índole debidamente justificada no pueda usar el uniforme institucional, deberá comunicarlo a la Unidad de Personal y usar una vestimenta adecuada, cómoda y seria para laborar. Finalizado los casos antes mencionados, deberá hacer uso del uniforme nuevamente.

6.5 De las sanciones

- 6.5.1 El incumplimiento del uso correcto de los uniformes establecidos en la presente directiva administrativa será considerado falta de carácter disciplinario, aplicándose las sanciones establecidas en la normativa vigente.

VII.- RESPONSABILIDADES

- 7.1 Los jefes inmediatos son los responsables directos de supervisar el cumplimiento del uso del uniforme institucional y de faena, según corresponda, debiendo informar a la Unidad de Personal, acerca de los servidores que infrinjan las disposiciones de la presente directiva.
- 7.2 La Unidad de Personal efectuará supervisiones inopinadas, a las diferentes instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

VIII.- DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Las circunstancias no previstas en la presente directiva administrativa serán resueltas por la Oficina de Administración previo informe de la Unidad de Personal.
- 8.2 La presente directiva administrativa rige para el ejercicio 2023.

IX. ANEXOS

- 9.1 Formato N° 01-Declaración Jurada-Compromiso del Uso del Uniforme Institucional y de Faena.



ANEXO 01

**DECLARACION JURADA
COMPROMISO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y FAENA**

REGIMEN LABORAL	276	CAS

Por el presente documento, yo

 Identificado (a) con DNI N° servidor del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo de.....de la Unidad/Servicio/Departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO que las prendas que conforman el uniforme institucional () y/o uniforme de faena () del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, esta compuesto por:

1.
2.
3.
4.



Recibido a mi conformidad lo usare durante la Jornada laboral y eventos oficiales que se determinen, según lo establecido en la Directiva Administrativa N° HCLLH - Directiva Administrativa para la asignación y uso de Uniforme Institucional y Faena en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, siendo que en caso de incumplimiento me someteré a las disposiciones disciplinarias contempladas en la normativa aplicable vigente.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada.

Puente Piedra, de del 2023.

Firma del (la) Servidor (a)
 DNI N°

